



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4, del **Proyecto de Ley 070 2021 Senado** “*Por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano*”, el cual quedará así:

Artículo 4°. Ampliación territorial de la información y acceso a los métodos anticonceptivos y **métodos de planificación natural**. El Ministerio de Salud y **protección social** fortalecerá y promoverá la información y el acceso a métodos **de planificación natural** y anticonceptivos, a nivel nacional, generando medidas en especial en las zonas más apartadas, de conformidad con el índice de las necesidades de planificación familiar y en las metas del plan de salud pública correspondiente, haciendo énfasis en la corresponsabilidad que debe existir entre hombres y mujeres en materia de **utilización de métodos naturales** y de anticoncepción, priorizando los territorios donde se presente mayor riesgo de infecciones de transmisión sexual y embarazo no deseado en los grupos poblacionales más vulnerables, para ello deberá tener en cuenta como mínimo:

1. Gestionar la conformación institucional de promotores y promotoras **con el fin de fortalecer la preparación y capacitación de:** profesionales, técnicos y tecnólogos en salud **sexual, y utilización de métodos de planificación natural** para atender grupos poblacionales priorizados, y apoyar **con brigadas** de información comunitarias.
2. Fortalecer la participación, redes de apoyo y grupos de trabajo que promuevan los métodos anticonceptivos y **métodos de planificación natural** con el propósito de lograr una sexualidad segura, para grupos poblacionales **de zonas urbanas, rurales y rurales dispersas.**
3. Coordinar con las entidades que corresponda la simplificación de los procedimientos administrativos para este tipo de servicios.

29. marzo 2023

MAURICIO
GIRALDO
SENADOR



4. Coordinar con las entidades que corresponda el fortalecimiento de las capacidades de **las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces**, priorizando los niveles de atención primaria.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Se debe avanzar en la promoción de métodos que realmente garanticen la salud de la mujer, por ello consideramos que se debe administrar en forma responsable la fertilidad a partir del empleo de métodos naturales de reconocimiento de la misma, que no generan efectos adversos ni consecuencias negativas en la salud física y mental de la mujer.

Se ha demostrado que son eficaces en un 98% al 99% (efectividad teórica 99,5% y efectividad de uso 96,6%) Esto es pensar verdaderamente en el derecho a la salud de la mujer.

Por tanto, se debe promover el uso de métodos naturales de reconocimiento de la fertilidad e informar a toda la población el uso de estos métodos de planificación natural, en razón a su alta eficacia y que garantizan no tener efectos negativos para la salud mental y física de la mujer.

[Handwritten signature]
29 mayo 2023